



Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Resolución No. 0871

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA -

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el artículo 5º. del Decreto 1570 de 1998

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º. del Decreto 1570 de 1998, consagra que en todas las entidades reguladas por la Ley 443 de 1998, deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del Jefe de la Entidad y un (1) representante de los empleados.

Que el artículo 5º. del mencionado Decreto dispone: "El representante de los empleados en la Comisión de Personal y su suplente serán elegidos directamente por los empleados públicos de la respectiva entidad o de la dependencia regional o seccional.

Para el efecto, el Jefe de la Entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles."

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones del representante de los empleados y su suplente para el periodo de un (1) año, en la Comisión de Personal del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, el día 8 de junio de 2000.

ARTICULO SEGUNDO: Serán funciones de la Comisión de Personal las siguientes:

1. Vigilar que los procesos de selección y de evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales.
2. Nombrar los peritos que sean necesarios para resolver las reclamaciones que le sean presentadas.
3. Solicitar al jefe de la entidad excluir de la lista de elegibles a las personas que hubieren sido incluidos sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación a las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
4. Conocer, en única instancia, de las reclamaciones presentadas por los participantes en un proceso de selección por inconformidad con los puntajes obtenidos en las pruebas.
5. Conocer en primera instancia, de oficio o a petición de parte, de las irregularidades que se presenten en la realización de los procesos de selección, pudiendo ordenar su suspensión y/o

dh
MAYOR

160



Continuación de la Resolución No. 0871

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-

dejarlos sin efecto total o parcialmente, siempre y cuando no se haya producido el nombramiento en período de prueba.

6. Conocer, en segunda instancia, de las decisiones adoptadas por los jefes de las Unidades de Personal o de quienes hagan sus veces sobre las reclamaciones que formulen los aspirantes no admitidos a un concurso y solicitar al jefe de la entidad la inclusión de aquellos aspirantes que por error hayan sido excluidos de la lista de admitidos a un proceso de selección.
7. Emitir concepto no vinculante previo a la declaratoria de insubsistencia del nombramiento del empleado de carrera que haya obtenido una calificación de servicios no satisfactoria.
8. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser revinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
9. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados de carrera por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento en sus condiciones laborales.
10. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
11. Participar en la elaboración del plan anual de capacitación y vigilar por su ejecución.
12. Las demás que les sean asignadas, por la Ley o los reglamentos.

ARTICULO TERCERO: Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán hacerlo ante la Subdirección Administrativa y Financiera, acreditando el no haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura y ser empleados de carrera administrativa.

ARTICULO CUARTO: Los candidatos deberán presentar solicitud de inscripción y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante el Subdirector Administrativo y Financiero. Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del candidato;
2. Documento de identidad;
3. Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el artículo 7º de este decreto y los documentos que la sustentan; y
4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Ab



Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

162

Continuación de la Resolución No. 0871

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-

ARTICULO QUINTO: Las inscripciones de los candidatos se llevarán a cabo entre el 26 de abril y el 10 de mayo de 2000 y su divulgación se efectuará el día 11 de mayo del mismo año

PARÁGRAFO: Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos dos (2) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, éste se prorrogará en diez (10) días hábiles más. Si a su vencimiento continuare alguno de los hechos previstos, el representante de los empleados y su suplente serán designados por el Jefe de la Entidad.

ARTICULO SEXTO: Los electores deberán presentar el día 25 de mayo de 2000, ante el Subdirector Administrativo y Financiero, los nombres de los dos (2) empleados públicos que los representarán en la comisión escrutadora.

ARTICULO SEPTIMO: La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m. el día 8 de junio de 2000, en la sala de juntas del segundo (2º) piso del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente.

ARTICULO OCTAVO: El escrutinio general y la declaración de la elección se llevará a cabo el día 9 de junio de 2000 a las 8:00 a.m. en la sala de juntas del segundo (2º) piso del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente.

ARTICULO NOVENO: Para efectos de la divulgación de la presente Resolución, se fijará por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera en las carteleras del Departamento desde la fecha de la convocatoria hasta el día de las elecciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, a los **27 ABR.** 2000

El Director del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente


MANUEL FÉLPE OLIVERA ANGEL

E
X-1